CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1749 DE 2020
ADICIÓN NÚMERO UNO (01) DE 2021

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
VALOR SOLICITADO:	$60.000.000 M/CTE.
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - NIT. 800.215.807-2 MUNICIPIO DE CONCORDIA – NIT. 819.003.225-5

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ELISEO JOSÉ BARRAZA BARRIOS,** identificado con cédula de ciudadanía número 85.430.168 de Concordia, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CONCORDIA**, en su calidad de Alcalde, posesionado mediante Acta No. 002 del 01 de enero de 2020, ante el Notario Único del Circulo de Pedraza, facultado por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y quienes de manera conjunta se denominaran **LAS PARTES**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 1749 de fecha 30 de diciembre de 2020 y Prórroga No. 1 de fecha 31 de diciembre de 2020, hemos convenido suscribir la presente Adición previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2021, EL MUNICIPIO envía el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.ALC.01.000059 de fecha 01 de febrero de 2021 por valor de $60.000.000 para la cofinanciación del convenio 1937 de 2020, como aporte en dinero específicamente en la actividad de mejoramiento.

2. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MN-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del convenio del 09 de marzo de 2021, suscrito por el Alcalde del Municipio de Concordia (Magdalena), el Supervisor del convenio designado en la Territorial de Magdalena - INVIAS, el Director Territorial Magdalena - INVIAS, el Gestor Técnico de Proyecto SRT, la Abogada y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones, Modificaciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 23 del 14 de abril de 2021.

4. Que con Memorando SRT 31781 del 10 de mayo de 2021, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 1749 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Adicionar el valor del convenio 1749 de 2020 en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE, para un valor total acumulado SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($746.091.325) M/CTE.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente convenio la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/CTE, como cofinanciación del mismo, para atender actividades de mejoramiento.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021.ALC.01.000059 de fecha 01 de febrero de 2021 suscrito por EL MUNICIPIO.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del MUNICIPIO.

Elaboró: Leyda Margarita Amaya Arias – Abogada SRTF.
Vo.Bo. Ing. Patricia Ines Morales Padron SRTF
Vo.Bo. Minuta: Natalia González Porras - Abogada D.C.
Vo.Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda – Coordinadora D.C.